

	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
 PROCURADURÍA 100 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
 Radicación N° 41202-2018 INT 534-18 del 18 de diciembre 2018**

Convocante (s): UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
 Convocado (s): PROXIMIA SAS
 Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En Bucaramanga, hoy veintiuno (21) de febrero de 2019, siendo las cuatro de la (4:00 p.m.) de la tarde, procede el despacho de la Procuraduría 100 Judicial I para Asuntos Administrativos a continuar con la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** dentro del radicado de la referencia, iniciada el 8 de febrero de 2019. Comparece a la diligencia la doctora **LAURA CAROLINA HOYOS GRANADOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.840.371 de Bucaramanga, T.P. N° 141.074 del C.S. de la J. en su condición de apoderada de la parte convocante, reconocida mediante auto del 28 de diciembre del 2018. Igualmente comparece el doctor **FRANCISCO ANTONIO LEON PEREIRA**, identificado con C.C. 13.802.202 expedida en Bucaramanga- (Santander), T.P. 18.706 del C.S.J., como apoderado de la parte convocada **PROXIMIA SAS** reconocido como tal en audiencia del pasado 8 de febrero de 2019. Acto seguido la Procuradora con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a la parte convocante sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

En este estado de la diligencia y teniendo en cuenta las solicitudes realizadas a las partes en la audiencia anterior, se deja constancia que la parte convocante allegó a este despacho previo a realizar la diligencia, y se verificó el cumplimiento de la entrega de los siguientes documentos: a) *Certificado de disponibilidad presupuestal CDP y Registro Presupuestal RP.* b) *Informe del Supervisor de este contrato* y c) *Proyecto de liquidación del contrato DC-021 DE 2018*, dichos documentos fueron entregados el día 15 de febrero de 2019 y se complementan hoy 21 de febrero de 2019.

Acto seguido se procede a dejar claridad sobre las pretensiones, en cuanto al valor exacto a conciliar, según el proyecto de liquidación presentado por parte de la Universidad Industrial de Santander, para lo cual se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte convocante para que exponga su posición: *de conformidad con las pretensiones elevadas en la solicitud inicial de conciliación junto con el informe rendido por el supervisor del contrato DC-021 del 2018, y el proyecto de liquidación presentado en la presente audiencia, me permito ratificarme en el sentido de solicitar al despacho se apruebe la propuesta de conciliación por la suma de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$102.288.312=), correspondiente a las obligaciones efectivamente ejecutadas por el contratista, menos los descuentos de ley que por la ejecución del contrato le corresponde asumir, aclarando que el plazo para realizar el pago a PROXIMIA S.A.S, se realizará dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la radicación de la cuenta de cobro en la Universidad Industrial de Santander y sus anexos, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio del acuerdo conciliatorio por parte del Juez competente . Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada, para que se sirva indicar la decisión tomada respecto de la propuesta de conciliación quien manifiesta: en nombre de PROXIMIA SAS manifiesto al despacho, que PROXIMIA SAS, ACEPTA la propuesta de conciliación por la cuantía indicada de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$102.288.312=), correspondiente a las obligaciones*

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

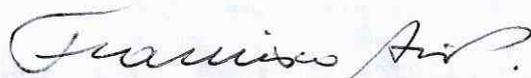
Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

efectivamente ejecutadas por el contratista, entendiéndose obviamente que de esa suma se descontara los valores correspondientes a las retenciones y descuentos de ley. Además, la empresa acepta el plazo previsto para el pago. La procuradora Judicial deja constancia de que la pretensión a conciliar es **el pago de la suma de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$102.288.312=), correspondiente a las obligaciones efectivamente ejecutadas por el contratista dentro del contrato DC-021 DE 2018 celebrado entre la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -UIS y PROXIMIA S.A.S.** Este Despacho considera que el anterior acuerdo contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, en cuanto al tiempo, modo y lugar de su cumplimiento y reúne los siguientes requisitos: (i) el eventual medio de control que se ha podido llegar a presentar no ha caducado (art. 61, Ley 23 de 1991, modificado por el art. 81, Ley 446 de 1998); (ii) el acuerdo conciliatorio versa sobre conflictos de carácter particular y contenido patrimonial disponibles por las partes (art. 59, Ley 23 de 1991, y 70, Ley 446 de 1998); (iii) las partes se encuentran debidamente representadas y sus representantes tienen capacidad para conciliar; (iv) obran en el expediente las pruebas necesarias que justifican el acuerdo, a saber: copia del expediente correspondiente a: 1) Expediente contrato DC-021 CELEBRADO ENTRE LA UIS Y PROXIMIA SAS., en noventa y cuatro (94) folios y Certificación del Comité de Conciliación de fecha 26 de julio del 2018 en un (03) folios y (v) que en criterio de esta agencia del Ministerio Público, el acuerdo contenido en el acta no es violatorio de la Ley y no resulta lesivo para el patrimonio público. En consecuencia, se dispondrá el envío de la presente acta, junto con los documentos pertinentes, al Juzgado Administrativo del Circuito de Bucaramanga (reparto), para efectos de control de legalidad, advirtiéndole a los comparecientes que el Auto aprobatorio junto con la presente acta del acuerdo, prestarán mérito ejecutivo, y tendrán efecto de cosa juzgada razón por la cual no son procedentes nuevas peticiones conciliatorias por los mismos hechos ni demandas ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo por las mismas causas (art. 73 Ley 446 de 1998 y 24 Ley 640 de 2001). Se da por concluida la diligencia y en constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada siendo las 4:48 p.m.



LAURA CAROLINA HOYOS GRANADOS
 CC No 37.840.371 expedida en Bucaramanga
 T.P. No 141.074 del C.S.J
 Apoderada parte convocante



FRANCISCO ANTONIO LEON PEREIRA
 C.C. 13.802.202 expedida en Bucaramanga
 T.P. N° No. 18.706 del C.S.J.
 Apoderado Convocado PROXIMIA S.A.S


OLGA FLOREZ MORENO
 Procuradora 100 Judicial I
 Administrativa De Bucaramanga

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento